TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	AGUILERA KANASHIRO Angeles Daiana - angeles.aguilera@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - QUILMES
Carátula:	CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/ SALINAS CARLOS GERONIMO S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	2-53732-ELEC
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	18/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	16/9/2026 09:34:30
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VALLE Nicolas Alejandro. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/09/2026 09:34:30
Firmado por:	VALLE Nicolas Alejandro. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/09/2026 09:34:29 ESPINA RAWSON Mariano Manuel. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2026 08:52:02

OFICIO

Quilmes, septiembre de 2026.

A LA ENCARGADA DEL REGISTRO SECCIONAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES - DRA. ANGELA ISABEL MEDINA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de los autos caratulados: **"CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/ SALINAS CARLOS GERONIMO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. Nº 2 - 53732 - ELEC - 2023)** de trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear n°465, 2° piso, de la localidad y Pdo. de Quilmes, correo electrónico institucional: juzciv8-ql@jusbuenosaires.gov.ar a cargo de la Dra. Claudia Noemí Celerier, secretaría única a cargo de la Dra. Sandra Ester Ojeda, a los fines de notificarle que el día 12/12/2025 en las actuaciones judiciales de referencia fue decretada la subasta del rodado Dominio: AD740SW; Marca: PEUGEOT; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Modelo: 2008 ALLURE 1.6 115; Motor marca: PEUGEOT; Motor Nro.: 10DG090099816; Chasis marca: PEUGEOT; Chasis Nro.: 936CMNFP0KB025424; Modelo año: 2019; Fabricación año: 2019, la que será realizada por intermedio del martillero propuesto Mariano Manuel Espina Rawson (hijo), DNI Nº 13.407.112, CUIT Nº 20-13407112-6, Colegiado Nº 3282 del Departamento Judicial Mercedes.

Se transcriben a continuación el auto de subasta, su proveído aclaratorio y la providencia que ordena la medida y autoriza la confección y diligenciamiento del presente instrumento:

"Quilmes, 12 de Diciembre de 2025. **Proveyendo la presentación electrónica de fecha 03/11/2025, 12:20:13. 1.** Agréguese la documentación que fuera adunada digitalmente con el escrito electrónico en despacho *(informe de dominio del rodado a rematarse, informes de anotaciones personales -inhibición y cesión- del ejecutado expedidos por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, el informe de deuda por patentes expedido por la página web de ARBA, informe de infracciones de la Provincia de Buenos Aires del rodado a rematarse, libre de deuda por infracciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del rodado, y la valuación fiscal actualizada del rodado a rematarse),* y téngase presente la misma. **2.** En consecuencia, corresponde expedirme en relación a lo solicitado en el siguiente sentido. **AUTOS Y VISTOS: I. SUBASTA:** En atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, y habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art. 568 del CPCC, con citación de los jueces embargantes e inhibientes, así como de los acreedores prendarios *-en caso de que los hubiere-*, **decrétase la venta del cien por ciento (100%) del bien embargado**, AUTOMOTOR DOMINIO AD740SW, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO 2008 ALLURE 1.6 115; MARCA MOTOR PEUGEOT, N° DE MOTOR 10DG090099816, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, N° DE CHASIS 936CMNFP0KB025424, AÑO 2019, **en público remate, al contado y mejor postor**. En este sentido, y teniendo en cuenta que las subastas judiciales por medios electrónicos procuran la efectiva difusión de la información relevante a fin de lograr el aumento de los participantes, la transparencia y seguridad en su tramitación, aventando las problemáticas derivadas de la realización presencial de aquella, **dispongo que la subasta precedentemente ordenada, se efectúe según lo dispuesto por el art. 562 del CPCC** (según Ley 14.238), Ac. 3604/12 y Res 2235 SCBA del 7/10/2015 (art. 36 inc.2 CPCC). **II. BASE Y PRECIO DE RESERVA:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula 14º) del contrato de prenda con registro acompañado en autos, por el cual **la base allí establecida del 50% de la deuda que se reclama ($1.710.561,50)** quedaría desactualizada y establecida en una suma ínfima e irrisoria, alejada de la realidad comercial del mercado automotor, y en detrimento de los justiciables; por ello, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 562 del CPCC *-conf. ley 14.238-*, la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta del bien en cuestión, resguardando de tal modo los intereses económicos de ambas partes de este proceso, corresponde fijar un **precio de reserva** por debajo del cual no se adjudicará el bien (arts. 32 y 33 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobada por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). En consecuencia, conforme lo anterior y lo normado por los arts. 558 y 562 del CPCC, **se establece un precio de reserva de PESOS SIES MILLONES ($6.000.000), por debajo del cual no se adjudicará el bien**, manteniéndose su carácter no publicable, y reservado al martillero. **III. MARTILLERO:** Se hará efectiva por intermedio del martillero designado por la parte actora, conforme facultad que surge del contrato prendario en su cláusula N° 14º), siendo en consecuencia el Sr. martillero **MARIANO ESPINA RAWSON, CUIT. N° 20-13407112-6**, con domicilio legal en la calle Belgrano 915, Casillero 216 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien revestirá el carácter de auxiliar de Justicia, a cuyo fin se procede a su designación conforme lo previsto por la Acordada 2728/96 de la SCJBA, quien previa aceptación del cargo por ante el actuario, llevará adelante su cometido en un todo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción y percibirá del comprador el 8% de comisión en concepto de honorarios, más el 10% en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA en caso de corresponder (Art. 54, apartado IV, ley 10.973, modificada por ley 14.085; arts. 135 y 468 CPCC). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 ley 10973). Se hace saber al experto que, **deberá aceptar el cargo en el**

término de tres (3) días de notificado y que, en el escrito de aceptación de cargo deberá realizar formal juramento de aceptación del cargo e indicar necesariamente los siguientes datos: **a)** Nombre y apellido, **b)** Documento Nacional de Identidad, **c)** Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su condición frente al impuesto IVA, **d)** Especialidad, **e)** Constituir domicilio procesal físico dentro del radio asiento del Juzgado y el electrónico de estilo, **f)** Denunciar teléfono celular y correo electrónico de contacto (art. 34 inc. 4 del CPCC). Asimismo, deberá controlar en el set de la Mesa de Entradas Virtual la existencia digitalizada de los escritos postulatorios de demanda y su documental, contestación de demanda y su documental, ampliación de demandada si la hubiera, y todo escrito y documentación esencial para la realización de la subasta, así como todo otro requerimiento para la efectivización de la misma. En caso de su no existencia o imposibilidad deberá solicitar a la parte actora su digitalización y visualización en sistema informático. En el mismo sentido, el martillero deberá proceder a cargar fotos del bien automotor, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012. Deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos **dos (2) meses** de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del automotor y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta Departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604 SCBA). Se hace saber que, no se requerirá informe de deudas de patentes que afectan al automotor hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, ya que este último debe hacerse cargo de las mismas a partir de la toma de posesión y por ende no es de su interés conocer las deudas anteriores a dicho acto, por ello no es necesaria su publicidad, máxime que ello acarrea un costo más elevado en la publicación edictal. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, **hasta la toma de posesión por parte del adquirente en subasta serán soportados con el precio de venta** *-en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia) sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador-* (art.2582 inc. "c" CCCN). Los gravámenes posteriores a la orden de toma de posesión, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, **los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio**. Por último, teniendo en cuenta el informe por multas e infracciones expedido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que fuera adunado digitalmente con el escrito en proveimiento *-del cual surge que el automotor Dominio AD740SW (al 03/11/2025) registra infracciones por $256.650-*, conforme la naturaleza personal de las infracciones de tránsito, así como lo dispuesto por el art. 355 del DNU 70/23, **dispónese que las deudas por multas informadas no serán satisfechas con el producido de la subasta ni quedarán a cargo del adquirente**, manteniéndose su exigibilidad exclusivamente respecto del infractor/ejecutado. En consecuencia, **no se efectuará reserva alguna del producido de la subasta por este concepto**, sin que ello obste a la inscripción o transmisión del automotor. En consecuencia, ofíciese a la autoridad de tránsito correspondiente a fin de comunicar lo aquí dispuesto. **IV. PUBLICIDAD:** la publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes formas: **a) Registro de la Propiedad Automotor:** Comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del Automotor a subastarse, a cuyo fín líbrese el oficio de estilo, dejando constancia que su confección quedará a cargo de la parte actora y/o del martillero designado (art. 34 inc. 5º CPCC). **b) Edictos:** Efectuada por parte del martillero, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual *-la que deberá ser aceptada por el Juzgado-*, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559 y 560 del CPCC, y art.31 Dec. Ley 15.348/46, Ley 12.962 y mod., publíquense edictos con no menos de 10 días de anticipación a la venta del bien, por el término de TRES días en el Boletín Judicial y diario "El Sol" (art. 31 Dec. Ley 15.348/46, Ley 12.962 y mod.), dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604, que los oferentes deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604). Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Unica de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos *(CARLOS GERONIMO SALINAS, DNI Nº 24.819.818; CUIT Nº 20-24819818-5*). Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet vvww.scba.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV). **c) Publicidad Virtual:** una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art. 3 del Ac. 3604, debiendo efectuarse la publicación virtual *-del contenido del edicto ordenado supra, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo-* en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial -fecha de comienzo de pujas- (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (Conf. Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/12). **d) Propaganda adicional:** En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575" in fine ", CPCC). Por propaganda adicional se entiende: * Colocación de carteles; * Publicidad en diarios de gran circulación; * Confección y distribución de volantes y * Radiodifusión *(atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas)* (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77). **V. TITULO DE PROPIEDAD:** Intímase al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (doctr. art.570 CPCC.). **VI. DE LA EXHIBICION DEL AUTOMOTOR:** Deberá exhibirse el automotor durante tres días, un mínimo de tres horas cada día. Hágase saber al martillero que en el supuesto de existir impedimentos para exhibirlo deberá comunicarlo en forma inmediata al Juzgado a los fines de tomar las medidas pertinentes al caso. **VII. EL ACTO DE SUBASTA:** Tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados *-oferentes-* podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Para poder adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604). Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. **VIII. MONTO DE LA OFERTA:** Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta debe ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012). Los usuarios registrados en

el portal, podrán participar como postores y atento a la modalidad virtual. Asimismo, **dejase especialmente establecido que quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa** (arts. 34,36 del CPCC). **IX. DEPOSITO EN GARANTÍA:** Tal como sostiene Toribio Enrique Sosa en su obra "Subasta Judicial Electrónica" (Librería ed. Platense) *"...como el precio de adjudicación no puede saberse al tiempo del auto de subasta, porque sólo se llega a conocer luego de finalizada la puja durante el acto de remate propiamente dicho, antes de finalizado el acto del remate no puede conocerse con precisión y exactitud el importe de la seña, situación que dificulta prever cuanto dinero en efectivo es necesario llevar para pagar la seña en caso de resultar adjudicatario…".* Con la misión de reemplazar esa seña de importe indeterminado y de necesario pago ni bien finalizada la puja en el mismo acto del remate, para la subasta electrónica el art. 562 CPCC prevé, en reemplazo de la seña *"un depósito en garantía previo al inicio de la puja".* Así entiendo que la mecánica prevista por la subasta electrónica no deja lugar a la seña, puesto que el martillero luego del cierre de la puja virtual tiene 3 días para acercar al Juzgado además de los recaudos tradicionales y propios de la rendición de cuentas, un acta unilateralmente confeccionada cuyo formulario tiene disponible en la página Web de la SCJBA, en la que indica el código del Postor Ganador y el monto de Adjudicación, y respecto del resto de los participantes, el código y la oferta máxima que realizaron. En igual plazo el RGSJ remitirá al Órgano un informe con los datos de los postores que participaron y sus códigos, indicando además quienes formularon reserva de postura. De esta manera, no planteada dentro del quinto día del cierre de la puja virtual la nulidad de la subasta, se aprobará el remate. Notificado de la aprobación el Postor Ganador (quien hubiere realizado la mejor oferta) en su domicilio electrónico constituido en ocasión de registrarse en el RGSJ, tendrá 5 días para efectuar el saldo de su oferta menos el depósito en garantía, ya sea por depósito en la cuenta judicial de las actuaciones, por transferencia bancaria o a través de medios de pago electrónicos; bajo apercibimiento de constituirse en postor remiso. Verificado el pago, se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate de conformidad con lo normado por el art. 38 Ac. 3604/12. Por ello es que el sistema ha otorgado una dinámica sin fugas o escapes en los que mantener el instituto de la Seña sólo obstaría la marcha de las actuaciones, puesto que generaría la posibilidad de extensión de los plazos para que se integre el saldo de precio, contrariando la celeridad señalada, y además, cuando la nueva normativa establece la sanción de postor remiso y la consecución con los siguientes mejores oferentes. En consecuencia y clarificando las reglas a seguirse, el depósito en garantía se fija para el presente caso en la suma de **PESOS CIEN MIL ($100.000)** el cual deberá efectuarse *-al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica-* en la cuenta abierta a la orden del juzgado y a cuenta de autos en la sucursal Quilmes centro -5087- del Banco de la Provincia de Buenos Aires (arts. 2 y 3 Ac.2579 SCJBA). A sus efectos, se deja sentado que el CUIT del Poder Judicial es 30-99913926-0. Consecuentemente, efectúase por Secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes centro -5087-, a los fines que proceda a la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre de estos autos y a la orden de la suscripta a los fines de que oportunamente los postores puedan efectivizar el depósito en garantía y de consignar el número y CBU de dicha cuenta en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22 del Capítulo III del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado mediante el Acuerdo 3604/12 con la mod. del art. 3 del Acuerdo 3687 de la SCJBA). Una vez comunicado en autos el número de cuenta judicial, póngase de manifiesto el mismo a sus efectos (art. 34 inc. 5 ap. "a" y 36 inc. 1 del CPCC).- A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA). En cuanto a la exención del depósito en garantía *-en razón de la compensación que pudiere requerir el ejecutante y resolución judicial mediante-*, en la medida que el ejecutante la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. Ello, siempre y cuando el actor previamente se haya inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales y como postor en la presente subasta, deberá completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA, y presentar a la seccional del RGSJ el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, testimonio que ha de ocupar el lugar del comprobante de pago del depósito (art. 22 AC. 3604/12). **X. AUDIENCIA DE ADJUDICACION:** Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, aprobada y consentida la subasta, fíjese audiencia de adjudicación, para el **quinceavo día hábil posterior a las 12:00 horas**, contados a partir del consentimiento de la aprobación del remate (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA). Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; momento en el que también deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado *(art. 41 del CPCC)* y que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. **XI. SALDO DE PRECIO:** El adjudicatario, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos, **el cual deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso** (art. 585 del CPCC), decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, que la indisponibilidad no regirá respecto de pago de patentes y gastos de justicia (art. 581 CPCC). Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente por impuesto a la transferencia de automotor, ya que deberá abonarlo al momento de procederse la inscripción del bien a su nombre. **XII. POSTOR REMISO -RESRVA DE POSTURA-:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta *-siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-*, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. **XIII. GASTOS DE INSCRIPCION:** Los gastos son a cargo del adquirente (formulario 08, -impuesto de sellos en caso de corresponder- y demás). Por otro lado, y sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por patentes *-en la medida de lo aquí ordenado (ver punto III in fine)-* a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. **XIV. DATOS DEL AUTOMOTOR A SUBASTAR:** AUTOMOTOR DOMINIO AD740SW, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO 2008 ALLURE 1.6 115; MARCA MOTOR PEUGEOT, N° DE MOTOR 10DG090099816, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, N° DE CHASIS 936CMNFP0KB025424, AÑO 2019. **XV. COMUNICACIÓN A LOS JUECES INHBIENTES:** Hágase saber a la parte actora y al martillero, que deberán comunicar a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes ***-si los hubiere-*** la existencia del presente, debiendo agregarse las constancias de dicho anoticiamiento (art. 34; doc. 398; 569; 584 Proc.), para que en el término de cinco (5) días de realizada la subasta se presenten en autos a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituído el domicilio en los Estrados del Juzgado y resolverse el orden de privilegios -si así correspondiere- con las constancias que surjan de estos obrados una vez

aprobado el remate y depositado el saldo de precio, ya que con la publicación edictal la presente orden de subasta toma estado público, quedando con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de todos aquellos acreedores con derecho y logrando con ello una agilización en el trámite del proceso, a cuyo efecto líbrense los oficios del caso (arts. 18 de la Constitución Nacional, 34 inc. 5° "e", 41, 150, 155, 575 CPCC, 3875 ss Cód. Civil). **XVI. COMISION DEL MARTILLERO:** Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados -*ver punto III, primer párrafo*- (art. 71 ley 10973 modificada por la 14238). **XVII. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE el presente mediante en el domicilio electrónico constituido en autos (arts. 135 del CPCC; Ac. 3991, art 1 Ac. 4013 y 4039/21 de la SCBA).** Finalmente, y previo a la publicación de edictos, cúmplanse los siguientes recaudos: **a)** Hágase saber que, al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición (arts. 34, 36 CPCC); **b)** Deberá acreditarse debidamente la inscripción del auto de subasta en el Registro de la Propiedad Automotor; **c)** Deberá acreditarse debidamente el diligenciamiento del oficio ordenado en el último párrafo del **punto III** de la presente providencia; **d)** Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría. **20180110373@notificaciones.scba.gov.ar.- Firmado Digitalmente por CLAUDIA CELERIER JUEZA (Ac. 3733/14 de la SCJBA)**."

Otro auto dice: "Quilmes, 10 de Abril de 2026. **1) Proveyendo la presentación electrónica de fecha 12/03/2026, 15:24:49. I.** Téngase presente la aceptación el cargo efectuada por el Martilleo Público **Mariano Manuel Espina Rawson,** téngase presente el domicilio electrónico constituído y hágase saber. Asimismo, ténganse presentes los datos denunciados en el **punto I** del escrito en despacho. Sin perjuicio de ello, **intímese al peticionante a fin de que, proceda a constituir domicilio físico en el radio del juzgado (Departamento Judicial de Quilmes)** conforme art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de ley. **NOTIFÍQUESE. II.** Téngase presente la autorización conferida en el **punto II** del escrito en despacho, para aquellos actos que resulten delegables. **III.** Téngase presente lo expuesto en el **punto III** del escrito en despacho. En este sentido, vistas las constancias de autos y teniendo en cuenta lo que se desprende de la intimación cursada en el **punto 2. V** de la providencia de fecha 12/12/2025, no habiendo el ejecutado dado cumplimiento con la misma, efectivícese el apercibimiento allí dispuesto y en consecuencia, **líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor correspondiente, a efectos de que emita un segundo testimonio del título automotor** DOMINIO AD740SW, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO 2008 ALLURE 1.6 115; MARCA MOTOR PEUGEOT, N° DE MOTOR 10DG090099816, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, N° DE CHASIS 936CMNFP0KB025424, AÑO 2019, **a costa del ejecutado**, lo que así decido. **IV.** Con respecto a lo requerido en los **puntos VI, VII y IX** del escrito en despacho, desestímese lo requerido por el Martillero Público y sigan los autos conforme lo oportunamente dispuesto en la providencia de fecha 12/12/2025. **V.** Por otro lado, agréguese, téngase presente y hágase saber la constatación del automóvil, y como así también la planilla de fotografías remitidas en archivo adjunto *(en formato PDF)*, al escrito electrónico en proveimiento, indicada en el **punto VIII** de la misma presentación. **VI.** Finalmente, y atento a lo solicitado en los **puntos IV** y **V** del escrito en despacho, corresponde expedirme en el siguiente sentido. **AUTOS Y VISTOS: a)** En primer lugar y conforme lo requerido en el **punto IV** del escrito en proveimiento, por el martillero público Mariano M. Espina Rawson, y sin perjuicio de lo oportunamente dispuesto en el **punto 2) III -*segundo párrafo*-** del proveído de fecha 12/12/2025 *("…Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados -art.71 ley 10973-…")*, a los fines de contribuir al buen orden de las presentes actuaciones, déjese aclarado que, tanto el pago de la comisión del martillero, como de los aportes de ley y de la alícuota del IVA, deberán ser acreditados en autos por el comprador al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 Ac. 3604/12 SCBA. **b)** Asimismo, y conforme lo requerido en el **punto V** del escrito en proveimiento, por el mencionado martillero público, aclarase respecto del auto de subasta de fecha 12/12/2025 que, la posesión del rodado se entregará únicamente tras la aprobación del remate y el pago íntegro del precio de venta, quedando dicha diligencia a cargo del martillero interviniente. **REGÍSTRESE en relación al auto de subasta de fecha 12/12/2025 (RR-1281). NOTIFIQUESE el presente mediante en el domicilio electrónico constituido en autos (arts. 135 del CPCC; Ac. 3991, art 1 Ac. 4013 y 4039/21 de la SCBA). 2) Proveyendo la contestación electrónica de fecha 09/04/2026, 14:14:35.** Por recibido. Agréguese, téngase presente y hágase saber lo informado por la Dra. Marisa Camporro, Encargada Titular del Registro Automotor Nº 2 de Florencio Varela. **20180110373@notificaciones.scba.gov.ar 20134071126@cma.notificaciones Firmado Digitalmente por CLAUDIA CELERIER JUEZA (Ac. 3733/14 de la SCJBA).**"

Otro auto dice: "Quilmes, 3 de Septiembre de 2026. **Proveyendo la presentación electrónica de fecha 05/08/2026, 19:07:47. I.** Agréguense las constancias que fueran adunadas digitalmente con el escrito electrónico en despacho y ténganse presentes las mismas. **II.** En este sentido, téngase por cumplido en legal tiempo y forma con los recaudos requeridos en el **punto II** del proveído de fecha 04/08/2026, y por constituido el domicilio procesal físico del martillero interviniente en los Estrados del Juzgado (art. 40 del CPCC). **III.** Atento a lo solicitado en el **punto III** del escrito en proveimiento, líbrese el oficio solicitado a la **Oficina Seccional de Subastas Judiciales del Departamento Judicial de Quilmes** (subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar) a los fines de remitirle copia digitalizada del auto de subasta de fecha 12/12/2025, de la resolución aclaratoria del 10/04/2026, y de los datos bancarios de la cuenta judicial de autos (Banco Provincia, Sucursal Quilmes Centro 5087, Cta. N° 5087-027-0095101/6, CBU: 0140027427508709510167), a los efectos de que proceda a coordinar conjuntamente con el martillero designado las fechas de inicio y cierre de la puja electrónica en el correspondiente portal. **IV.** Finalmente, hágase saber al martillero que, una vez coordinadas dichas fechas, deberá presentar a consideración y aprobación del Juzgado el cronograma definitivo de remate y días de exhibición del vehículo, debiendo acompañar en dicha oportunidad *-y en forma previa a la publicación de edictos-* los certificados de estado de dominio del automotor e inhibiciones del ejecutado debidamente actualizados (Punto XVII inc. a del proveído del 12/12/2025). **NOTIFIQUESE. 20134071126@cma.notificaciones Firmado Digitalmente por CLAUDIA CELERIER JUEZA (Ac. 3733/14 de la SCJBA)**."

Finalmente se deja expresa constancia que del informe remitido el día 15/12/2025 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 5087 Quilmes y que corre agregado a estos obrados surge que los datos bancarios de la cuenta judicial de autos resultan ser: CUENTA JUDICIAL EN PESOS N° 5087-027-0095101/6; CBU Nº 0140027427508709510167.-

Quedan autorizados a correr con el diligenciamiento del presente el martillero público Mariano M. Espina Rawson colegiado nº 3282 del Departamento Judicial de Mercedes, y/o el Dr. Joaquín González T° XXV F° 419 CALZ DNI Nº 35.827.984 y/o el Sr. Julian Gonzalez DNI nº 39.338.929 y/o quienes estos designen. -

Se hace saber que a los fines de dar cumplimiento con la acordada 3997/2020 de la SCBA, el presente documento ha sido suscripto con firma digital y que el destinatario de la diligencia podrá verificar la autenticidad e integridad del mismo y tomar conocimiento de la documentación adjunta accediendo al sitio web https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx habilitado por la SCBA e ingresar manualmente el código verificador o bien escanear el código QR a través de un dispositivo móvil. -

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: LM0JH44P





Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/ SALINAS CARLOS GERONIMO S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 05/05/2023 **Nº de Receptoría:** QL - 12492 - 2023 **Nº de Expediente:** 2 - 53732 - ELEC

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/03/2026 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - (FIRMADO)

Anterior**12/03/2026 15:24:50 - MANIFESTACION - FORMULA**Siguiente

REFERENCIAS

2-_PLANILLA_DE_FOTOSpdf VER ADJUNTO

3-_Valuacion_ACARA-pdf VER ADJUNTO

4-_Valuaci243n_fiscal_DNRPApdf VER ADJUNTO

Despachado en SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA(242800598025450294)

Observación SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - AUTORIZA A COMPULSAR - SOLICITA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO - SOLICITA SE ACLARE - PIDE REDUCCIÓN DE PUBLICIDAD EDICTAL - SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACION DE EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL - SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL - INFORMA CONSTATACIÓN - MANIFIESTA - SOLICITA REDUCCIÓN DEL PRECIO DE RESERVA

Observación del Profesional SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - AUTORIZA A COMPULSAR - SOLICITA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO - SOLICITA SE ACLARE - PIDE REDUCCIÓN DE PUBLICIDAD EDICTAL - SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACION DE EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL - SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL - INFORMA CONSTATACIÓN - MANIFIESTA - SOLICITA REDUCCIÓN DEL PRECIO DE RESERVA

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 12/3/2026 15:24:49

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 144232292

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

SE PRESENTA – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS - AUTORIZA A COMPULSAR – SOLICITA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO – SOLICITA SE ACLARE – PIDE REDUCCIÓN DE PUBLICIDAD EDICTAL - SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL – SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL – INFORMA CONSTATACIÓN – MANIFIESTA - SOLICITA REDUCCIÓN DEL PRECIO DE RESERVA

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, y en virtud de los autos caratulados **"CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/ SALINAS CARLOS GERONIMO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 2 - 53732 – ELEC - 2023),** a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- SE PRESENTA – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS: Que vengo por medio del presente en legal tiempo y forma a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confiriera en el auto de subasta dictado el día 12 de diciembre de 2025, declarando bajo juramento desempeñarlo fiel y legalmente.

Que a fin de cumplimentar los requerimientos indicados por S.S., denuncio los siguientes datos personales:

Nombre y apellido: Mariano Manuel Espina Rawson

Documento Nacional de Identidad (DNI): 13.407.112

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 20-13407112-6

Condición impositiva frente al impuesto IVA: Responsable Inscripto.

Especialidad: Martillero Público y Corredor de Comercio.

Domicilio procesal físico constituido: Estrados del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial nº 8 del Departamento Judicial de La Plata.

Domicilio procesal electrónico constituido: 20134071126@cma.notificaciones

Celular de contacto: 1126584504

Correo electrónico de contacto: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar

Solicito se tengan presentes los datos denunciados y por cumplido.

II.- AUTORIZA A COMPULSAR: Que autorizo a compulsar estos actuados al Sr. Julián González DNI Nº 39.338.929 a los fines de que pueda practicar desgloses, efectuar tramites de cedulas, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsa de estos obrados.

III.- SOLICITA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO: Que en el auto de subasta dictado el 12/12/2025 se intimó al ejecutado para que en el plazo de 3 días acompañe el titulo original del rodado a rematarse bajo apercibimiento de obtenerse un segundo testimonio a su costa (ver punto V del auto de subasta de fecha 12/12/2025);

A la vez surge de las constancias de autos que el ejecutado tiene su domicilio constituido en los estrados del Juzgado (conforme con lo normado en el artículo 41, 133 y 540 del CPCC) y lo dispuesto en la sentencia de trance y remate de fecha 3/7/2025.-

Que a la fecha dicha intimación se encuentra firme y consentida, sin que el ejecutado haya dado cumplimiento con aquella. -

Que por lo expuesto SOLICITO:

1.- Se haga efectivo el apercibimiento dispuesto en el punto V del auto de subasta dictado el 12/12/2025 con relación al ejecutado;

2.- Se ordene expedir a costa del ejecutado un segundo testimonio del título de propiedad del automotor objeto de litis a rematarse librándose oficio electrónico de estilo dirigido al Registro Seccional de la Propiedad Automotor 01189 - Florencio Varela n° 2 sito en la calle Pringles n° 189 piso 1° de la localidad y Pdo. de Florencio Varela y/o al de la actual radicación.

IV.- SOLICITA SE ACLARE OPORTUNIDAD DE PAGO: A los fines de contribuir al buen orden de las presentes actuaciones, solicito se aclare que el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley y de la alícuota del IVA deberán ser acreditados por el comprador al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 Ac. 3604/12 SCBA.

V.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LA POSESION: Siendo que no surge del decreto de venta, y a los fines de evitar futuros planteos nulificatorios, SOLICITO se aclare expresamente que la entrega de la posesión del rodado objeto de litis se realizará una vez aprobado el remate y previa cancelación de la totalidad del precio de venta, quedando la diligencia de la entrega a cargo del martillero interviniente en la operación de venta quien oportunamente será instruido por V.S. a sus efectos.

VI.- PIDE REDUCCIÓN DE LA PUBLICIDAD EDICTAL - PIDE SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL: Sin perjuicio de lo dispuesto por S.S. en el del decreto de subasta dictado el día 12/12/2025, y atento al elevado costo que acarrean las publicaciones edictales en cualquier medio gráfico, a V.S. SOLICITO:

1.- Se ordene reducir a 2 días la publicación de los edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. de conformidad con lo normado en el art. 559 CPCC.

2.- Se deje sin efecto y se prescinda de la publicación de los edictos en el diario local "El Sol" de Quilmes.

El pedido se realiza con el objeto de evitar que un significativo porcentaje del precio de venta tenga que ser destinado a cubrir el gasto que corresponda realizar por estas diligencias. –

Asimismo destaco que con la nueva modalidad de subastas electrónicas, la subasta será publicada en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (http://subastas.scba.gov.ar/) con una antelación suficiente, con lo cual, no podrá soslayarse que la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bueno Aires proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de internet, pudiendo prescindirse de la publicación edictal en un diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC).

Como corolario, hago saber que la venta también será promocionada por internet subiendo las fotografías del automotor a subastar y el pertinente edicto en la página web propiedad del suscripto www.espinarawsonyasoc.com.ar sin costo alguno.

Por lo expuesto, solicito se haga lugar a lo peticionado por mi parte y, consecuentemente, se ordene reducir a 2 días la publicación de los edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. y se deje sin efecto la publicación de los edictos en el diario local "El Sol" de Quilmes que fuera ordenada en el auto de subasta. –

VII.- MANIFIESTA – SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL: Que vengo por medio del presente a solicitar de V.S.:

1.- Se ordene que la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Ac 3604/12 de la SCBA oportunamente será celebrada de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA.

2.- En defecto de lo anterior, y para el hipotético caso de que S.S. rechace la celebración de la audiencia de manera remota, subsidiariamente solicito se otorgue la posibilidad de suplir la mencionada audiencia con una presentación electrónica de quien resulte ser el comprador con patrocinio obligatorio (Art. 56 CPCC), adjuntando copia de su DNI; formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor; el comprobante de pago del depósito de garantía, de la comisión del martillero con más aportes de ley y alícuota del IVA, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta.

Todo ello en virtud de las razones que paso a exponer:

Que a la audiencia de adjudicación deberán comparecer el martillero interviniente y el adjudicatario, debiendo concurrir este último munido de su DNI, formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, comprobantes de pago del depósito de garantía, de la comisión del martillero, aportes de ley y de la alícuota del IVA, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

Lo expuesto en el párrafo precedente se corresponde con lo normado en el art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA y con lo resuelto por V.S. en el decreto de subasta de fecha 12/12/2025.

Que para asistir a la referida audiencia voy a tener que trasladarme más de 50 km en virtud de la distancia existente entre el lugar de asiento del Juzgado a cargo de V.S. y mi domicilio situado en la localidad y Pdo. de San Isidro.

La misma suerte correrá el postor que resulte ganador si su domicilio se sitúa por fuera del radio del Juzgado a cargo de V.S., con el agravante de tener que recorrer, quizás, distancias mayores a la indicada en el párrafo precedente para poder asistir a la audiencia de manera presencial.

De ello se desprende que algunos de los eventuales interesados evalúen no participar de la subasta en virtud de la distancia que deberán recorrer para asistir a la referida audiencia en el caso de que se mantenga el criterio adoptado en el decreto de subasta de que la misma sea celebrada de manera presencial.

Y la realidad es que ante una exigua cantidad de postores participantes aumentará el riesgo de que el rodado sea malvendido, o peor aún, hasta podría producirse el fracaso del remate en el supuesto de que ningún interesado decida participar.

No cabe duda entonces de que la puja virtual será mucho más llamativa e interesante para cualquier interesado si la audiencia de adjudicación también se realiza de manera virtual.

Ya que resultarían beneficiados no solo los postores que tengan domicilio dentro del radio del Juzgado a cargo de V.S. sino también Y PRINCIPALMENTE aquellos que residan en otras localidades aledañas o muy alejadas, situación que podría aumentar la cantidad de postores interesados en participar del remate generando a la vez que la venta del rodado sea lo más fructífera y beneficiosa posible para las partes del proceso. -

A la vez destaco que si en la actualidad las subastas judiciales en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires son realizadas de modo virtual conforme al art. 562 del CPCC y con las previsiones contempladas en el Ac. 3604/12 de la SCBA, nada impide que la audiencia de adjudicación del rodado a rematarse en el marco de estos actuados también pueda ser celebrada de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA.-

De hecho, el Supremo Tribunal de la Pcia. de Bs. As. ha previsto en el art. 7 de la resolución 480/20 SCBA, modif. por Res. 816/20 SCBA la posibilidad de que los órganos judiciales de los fueros Civil y Comercial, Laboral, Familia, Contencioso Administrativo y de Paz puedan celebrar cualquier clase de audiencias de modo total o parcialmente remoto.

A tal efecto fueron creados los instructivos pertinentes por intermedio de la Subsecretaría de Informática de la SCBA de conformidad con las Res. Nº 10/20 y Res. Nº 12/20 de la SCBA.

Por lo demás, debe considerarse que la solicitud formulada por mi parte en esta presentación ya obtuvo favorable acogida en muchas otras dependencias correspondientes al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con la parte pertinente de las resoluciones que se transcriben a continuación:

*"San Nicolás, 11 de julio de 2023.-…Asimismo, atento a lo pedido y considerando que la SCBA ha dispuesto que el sistema MS TEAMS resulte la vía idónea para la toma de audiencias art. 7 Res. 480/20 conf. Res. 816/20, entiendo que resulta procedente la concreción de la que dispone el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCBA., **bajo tal modalidad.** En consecuencia fíjase audiencia de adjudicación para **el día 2/08/2023 a las 11:30 hs.**; audiencia a la que deberán concurrir el martillero y el adjudicatario del bien munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo se constituirá domicilio legales a los efectos pertinentes en el mismo acto. A los fines de su concreción, los citados deberán denunciar los correos electrónicos y celulares pertinentes (en caso de que aún no lo hubieren efectuado) a los efectos de poder notificar los respectivos enlaces…**Fdo.- ENGHELMAYER Fernando Alberto JUEZ" (Juz. Civ. y Com. nº 4 del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos; "CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ DIEGO RICARDO S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. nº SN -12936 – 2018)***

En similar sentido también se ha resuelto:

*"…Zárate 9 de agosto de 2024… teniendo en cuenta las pautas brindadas por la SCBA en cuanto a la aplicación de medios electrónicos por cuestiones de practicidad y celeridad procesal y lo solicitado en el punto 5 del escrito a despacho, fíjase nueva fecha de audiencia para el día **22 de agosto de 2024, a las 8:30 horas**, a la que deberá comparecer el martillero actuante Mariano Manuel Espina Rawson y el comprador en subasta Eduardo Cesar Pereyra. La audiencia se celebrará de manera remota mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams motivo por el cual, a los fines de la celebración de la citada audiencia, el martillero denunciar con no menos de 72 hs. de antelación a la fecha indicada precedentemente su correo electrónico y el del comprador en subasta Eduardo Cesar Pereyra (no domicilio procesal sino la dirección de email tradicional/particular) y sus números de teléfono celular. IMPORTANTE, se recomienda que al recibir el email no se acepte la reunión, sino hasta el momento de la*

audiencia, debido que al hacerlo el mensaje desaparece del buzón de correo y se le dificultará la conexión el día y hora designado para la audiencia. Se hace saber a quienes deban asistir que al momento de celebrarse la audiencia deberán contar con documento de identidad de las partes y la credencial de los letrados intervinientes. Asimismo, cada uno será responsable de mantenerse conectado a la plataforma durante todo el transcurso de la audiencia por lo que deberán prever todas las situaciones del caso (ej. carga suficiente de batería en el dispositivo mediante el cual se conecten). Para el uso de la plataforma deberán consultarse los Instructivos que la Subsecretaría de Informática desarrolló mediante las Resoluciones N°10/20 y 12/20 de la SCBA (Guías para el uso de la plataforma y participación de las audiencias en forma remota) publicadas en el sitio web: http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19 (Coronavirus). Gu?a para la realizaci?n&veradjuntos=no Del resultado de la audiencia, se confeccionará un acta que será leída y ratificada por los concurrentes en forma verbal y mediante asentimiento físico, la que se incorporará al sistema Augusta, quedando firmado en forma electrónica únicamente por el suscripto. Se deja constancia que cuando el sistema lo permita sólo se grabará el inicio de la audiencia (exhibición de DNI, credenciales y/o acreditación de personaría) y la lectura del acta, generando el enlace URL que será agregado al Sistema Augusta. Se hace saber -además- que con anterioridad a la audiencia fijada se remitirán a las direcciones de correo electrónico denunciadas (se sugiere verificar también la bandeja de correo no deseado/spam) los enlaces que les permitirán ingresar a la audiencia en el horario indicado, debiendo clickear sobre la frase que dice "Unirse a la reunión de Microsoft - Mostrar todas las notas" o "Join Microsoft Teams" y aguardar a ser admitido para poder ingresar a ella. Se hace saber que para el caso que cualquiera de las partes no denuncie los datos requeridos dentro de las 72 hs. anteriores a la audiencia designada o no comparezca en manera injustificada, se le podrá aplicar una multa equivalente a 1 jus arancelario. Notifíquese electrónicamente (conf. Acordada 4013 SCBA). ***Fdo.- OTERO Mariano Carlos. JUEZ" (Juz. Civ. y Com. Nº 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana; "CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LUNA GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. nº 47454-2018)***

Incluso no debe soslayarse que la modalidad remota para la celebración de las audiencias de adjudicación ya fue prevista de oficio en los decretos de subastas judiciales electrónicas dictados por otros órganos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires sin necesidad de petición previa de este auxiliar de justicia ni tampoco de la parte interesada.

Que en virtud de los argumentos esgrimidos en esta presentación, y de las citas legales y jurisprudencia aplicable al caso de marras, **a V.S. SOLICITO:**

1.- Se tenga presente lo manifestado.

2.- Se ordene y se deje expresa constancia de que la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA oportunamente será celebrada de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA.-

3.- Subsidiariamente y para el supuesto que S.S. no hiciera lugar al planteo formulado por mi parte, solicito se otorgue la posibilidad de suplir la audiencia de adjudicación con una presentación electrónica de quien resulte ser el comprador con el debido patrocinio letrado (art. 56 CPCC), adjuntando copia de su DNI, formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor, el comprobante de pago del depósito de garantía, de la comisión del martillero con más aportes de ley y alícuota del IVA, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta.

VIII.- INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito situado en la calle Homero n° 1331 de la CABA se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: AD740SW, cuyo estado debe calificarse como MALO tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: PEUGEOT; Modelo: 2008 ALLURE 1.6 115; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Fabricación año: 2018; Modelo año: 2019, de color marrón oscuro, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 37.608 km recorridos. -

El rodado se encuentra equipado con estéreo, aire acondicionado y rueda de auxilio. -

Cuenta con llaves y cedula. -

El motor se encuentra funcionando al momento de la constatación.

El motor presenta manchones de aceite y se aprecia que transpira aceite. -

La carrocería en el exterior se encuentra en mal estado en general con múltiples bollos, abolladuras, roturas, rayones, choques y detalles propios del uso. –

Tiene el techo abollado y con rayones. -

Tiene el parabrisas rajado. –

Le falta la óptica delantera derecha. -

La óptica delantera izquierda no funciona. -

En la parte delantera el paragolpes delantero está roto, desalineado y presenta rayones. -

El capot está abollado, chocado, tiene bollos, presenta rayones y no cierra correctamente. –

El guardabarros delantero derecho está roto, chocado, abollado y rayado.-

En la parte lateral derecha la puerta delantera del acompañante y trasera están chocadas, presentan bollos y rayones. -

El guardabarros delantero izquierdo está roto, chocado, abollado y rayado. -

En la parte lateral izquierda la puerta delantera del conductor y la puerta trasera están chocadas, tienen bollos y rayaduras.

El baúl / portón presenta bollos, rayones, abolladuras y está desalineado. -

El paragolpes trasero está chocado, rayado y presenta abolladuras. -

Los interiores se encuentran en regular estado en general, sucios, manchados, con humedad y con detalles propios del uso.

Solicito se tenga presente y se agregue la planilla de fotos acompañada.-

IX.- MANIFIESTA - SOLICITA REDUCCIÓN DEL PRECIO DE RESERVA: Que en estas actuaciones el día 12/12/2025 se decretó la subasta del rodado mencionado en el acápite anterior. -

Que en el referido decreto de venta se fijó el monto del precio de reserva en la suma de $6.000.000.-

Que el monto del precio de reserva determina el inicio de la puja.-

Es decir que la primera oferta del remate será idéntica al monto del precio de reserva ya que así lo establece el sistema virtual del propio portal de subastas judiciales de la SCBA por intermedio del cual será realizado el remate decretado en estos actuados.

Que la valuación fiscal actualizada del corriente año calendario del rodado objeto de litis a rematarse asciende a la suma de $16.303.000 conforme emerge de la constancia expedida por la DNRPA que acompaño.

Que el valor de venta actual del rodado en cuestión en el mercado común, y por fuera del ámbito de las subastas judiciales, ronda entre los $17.000.000 y los $19.000.000 aproximadamente.

Los valores de venta aproximados y e indicados en el párrafo precedente los acredito con un informe expedido por la página web de la ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina) y también con las publicaciones visibles en la página web "mercado libre" cuyo link de acceso transcribo a continuación: https://auto.mercadolibre.com.ar/MLA-2911031606-peugeot-2008-16-allure-_JM#polycard_client=search-desktop&search_layout=grid&position=3&type=item&tracking_id=f03f951c-95ae-4e72-af80-0a8d31b44918

A la vez, y producto de mi experticia, debo resaltar que en el ámbito de las subastas judiciales cualquier comprador pretende, en la medida de lo posible, adquirir un rodado a un precio mucho más bajo que aquel que podría ofertar en una operación de venta común entre particulares en el mercado actual.

Máxime si el rodado en cuestión no se encuentra en perfectas condiciones de conservación.

Que conforme surge del informe de constatación del acápite precedente y de la planilla de fotos adjunta a esta presentación**, el automotor a rematarse en el marco de estos actuados se encuentra en estado de conservación MALO, lo que implica que el automotor lejos está de valer lo que indican los precios de mercado. -**

Justamente, porque la carrocería en el exterior se encuentra en mal estado en general, con múltiples choques, abolladuras, rayones y detalles propios del uso.

A riesgo de ser reiterativo surge de la constatación que el rodado a rematarse: tiene el techo abollado y con rayones; tiene el parabrisas rajado; le falta la óptica delantera derecha; la óptica delantera izquierda no funciona. -

En la parte delantera el paragolpes delantero está roto, desalineado y presenta rayones. El capot está abollado, chocado, tiene bollos, presenta rayones y no cierra correctamente.

El guardabarros delantero derecho está roto, chocado, abollado y rayado. En la parte lateral derecha la puerta delantera del acompañante y trasera están chocadas, presentan bollos y rayones. El guardabarros delantero izquierdo está roto, chocado, abollado y rayado.-

En la parte lateral izquierda la puerta delantera del conductor y la puerta trasera están chocadas, tienen bollos y rayaduras. El baúl/portón presenta bollos, rayones, abolladuras y está desalineado. El paragolpes trasero está chocado, rayado y presenta abolladuras. Los interiores se encuentran en regular estado en general, sucios, manchados, con humedad y con detalles propios del uso.-

Esto demuestra que el rodado a rematarse NO VALE lo que los precios de mercado indican, vale mucho menos. -

Pese a todo lo expuesto, en el caso de mantener el precio de reserva ordenado en el auto de subasta, implicará que la primera oferta que deberá realizar cualquier postor que tenga intención de adquirir este automotor, **REPRESENTE MAS DEL SESENTA POR CIENTO (60%) DE SU VALOR REAL DE VENTA CONSIDERANDO SU ESTADO MALO DE CONSERVACION. -**

A dicha suma -.que insisto, solamente determina el puntapié inicial de la subasta.- el comprador deberá sumarle todos los gastos que sean necesarios para reparar el vehículo, y además, adicionar aquellos gastos que resultan ineludibles para perfeccionar la operación de venta. (pago de comisión, aportes e IVA al martillero, gastos para contratar un abogado para presentarse en el expediente y realizar las presentaciones necesarias para lograr la inscripción de la subasta y transferencia del automotor a su nombre, diligenciamiento de oficios para lograr el pago y/o liberación de deudas por patentes y por infracciones etc).

Por ello estimo, sin contrariar en modo alguno el criterio de S.S., que si la puja arranca en valores tan elevados como indica el precio de reserva fijado en el auto de subasta, (teniendo en cuenta el mal estado de conservación del rodado que surge de la constatación presentada), posiblemente la venta judicial corra riesgo de fracasar. –

Que si la primera oferta en una subasta judicial es cercana al valor de mercado de un bien que se remata genera el hecho de que “sea poco tentadora” para los eventuales interesados. -

Es que si una persona compara y analiza adquirir “casi por el mismo valor” un rodado en una subasta judicial por un lado –ponderando todas las diligencias, tiempos y gastos adicionales a realizar- y por el otro comprarlo directamente en el mercado entre particulares, obviamente lo más probable que suceda -por el sentido común- es que se incline por obtener el rodado en el mercado particular fuera del ámbito judicial. -

Por esta razón el valor de inicio de la puja –sea por valor base o por precio de reserva- debe ser notablemente inferior a lo que realmente vale el automotor en el mercado particular común para contribuir a la celebración exitosa de un remate.

Y repito, máxime cuando el rodado en cuestión no se encuentra en perfectas condiciones de conservación, como ocurre en el caso de autos. -

Que de mantenerse el valor base fijado por S.S. en el decreto de venta, genera que solo para realizar la primera oferta los postores tendrán que contar POR LO MENOS Y DE ANTE MANO con la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000)

Que con esas condiciones de venta por subasta judicial, puede que exista UNO o quizás NINGÚN INTERESADO en participar en la puja por el rodado objeto de litis, lo que conllevaría a un rotundo fracaso del remate.

Con lo hasta aquí expuesto NO PRETENDO de ninguna manera torcer el buen criterio adoptado por V.S., lo que intento sugerir desde mi posición de martillero interviniente como auxiliar de la justicia en estos actuados es que la venta decretada obtenga el resultado más beneficioso posible. -

Ojalá una vez realizado el remate el rodado alcance el monto de venta de $6.000.000 o aquél que sea más próximo o acorde a su valor actual de mercado.

Y existen mayores posibilidades de que ello ocurra si el inicio de la puja resulta ser un monto que “incentive” y “atraiga” a la mayor cantidad de postores interesados en participar.

Debe concluirse entonces que el monto inicial para pujar en el remate decretado en estos actuados cumplirá su función de “atracción” para los eventuales interesados en la medida de que guarde estricta correlación no solamente con el valor actual de mercado y/o valor fiscal actualizado del automotor, **sino también con el estado actual de conservación del mismo**.

Por lo tanto, en atención a las razones aquí expuestas y con el objeto de lograr que se inscriban la mayor cantidad de postores posibles para obtener una buena venta en aras de salvaguardar los intereses comprometidos de las partes del proceso y de evitar el fracaso del remate, **a V.S. PROPONGO:**

a.- Readecuar el monto del precio de reserva de la subasta y fijar el mismo en la suma final de $2.000.000 (que representa 1/3 del monto fijado en el auto de subasta por S.S.).-

b.- Mantener el depósito de garantía en la suma de $100.000 (que representa el 5% del monto del precio de reserva propuesto en este escrito).-

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	AGUILERA KANASHIRO Angeles Daiana - angeles.aguilera@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - QUILMES
Carátula:	CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/ SALINAS CARLOS GERONIMO S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	2-53732-ELEC
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	20134071126@cma.notificaciones, 20180110373@notificaciones.scba.gov.ar, subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	16/10/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	13/10/2026 14:04:25
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CELERIER Claudia Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/10/2026 14:04:25
Firmado por:	CELERIER Claudia Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/10/2026 14:04:24

nv

CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/ SALINAS CARLOS GERONIMO S/ EJECUCION PRENDARIA

Exp. Nº 2-53732-ELEC

QL-12492-2023

Quilmes, de Octubre de 2026.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 09/10/2026, 08:19:53. I. Agréguense y ténganse presentes los informes de deuda por patentes e infracciones de tránsito adunados digitalmente con el escrito en despacho.

Asimismo, téngase presente lo manifestado en el **punto IV** respecto de los certificados de dominio e inhibiciones agregados en autos con fecha 29/09/2026.

II. Atento a lo solicitado en el **punto I** del escrito en proveimiento y constancias de la planilla de coordinación de fechas suscripta conjuntamente con la Titular del Registro Seccional de Subastas Judiciales de Quilmes, apruébanse las fechas propuestas para la realización de la subasta judicial electrónica del automotor embargado en autos, las que se llevarán a cabo con arreglo a las siguientes pautas:

a) Publicación en el Portal de Subastas de la SCBA: el día 20 de noviembre de 2026 a las 12:30 horas.

b) Fecha límite de acreditación de postores: el día 3 de diciembre de 2026 a las 12:30 horas.

c) Inicio de la subasta (comienzo de pujas): el día 10 de diciembre de 2026 a las 12:30 horas.

d) Finalización y cierre de la subasta: el día 28 de diciembre de 2026 a las 12:30 horas.

e) Días y horarios de exhibición del rodado: presencialmente los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2026 de 10:00 a 14:00 horas en el depósito sito en la calle Homero Nº 1331 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en forma virtual a través del enlace de video denunciado en la presentación en despacho.

III. Conforme lo solicitado en el **punto II** y en los términos del art. 38 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la SCBA, **punto 2. X** del auto de subasta de fecha 12/12/2025 *-y su aclaratoria de fecha 07/10/2026-*, fíjase la **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** para el **día viernes 19 de Febrero de 2027, a las 12:00 horas**, la que se celebrará de manera presencial en la sede de este Juzgado.

Hágase saber que deberán comparecer a dicho acto el martillero designado y el postor que hubiere resultado vencedor en la puja electrónica. Este último deberá concurrir munido de su Documento Nacional de Identidad o instrumentos que acrediten debida personería, formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía y constancia de código de postor; debiendo en dicha oportunidad acreditar en autos el pago íntegro de la comisión del martillero (8%), aportes previsionales de ley (10%) y la alícuota de IVA correspondiente (resolución del 10/04/2026), y constituir domicilio procesal físico dentro del radio del Departamento Judicial y electrónico de estilo (arts. 40 y 41 del CPCC), bajo apercibimiento de ley.

IV. Atento al estado de las presentes actuaciones y lo peticionado en el **punto V**, líbrense los correspondientes **EDICTOS** de remate para su publicación por el término de TRES (3) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Sol" de Quilmes, con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para el inicio de la puja (art. 559 del CPCC, art. 31 Dec. Ley 15.348/46, Ley 12.962 y mod.).

Los edictos deberán ser confeccionados digitalmente por el martillero y/o la parte actora para su posterior confronte y libramiento por Secretaría, debiendo contener en forma estricta la totalidad de los datos y recaudos ordenados en el **punto 2. IV b)** del auto de subasta de fecha 12/12/2025 *(individualización precisa del bien, omitiéndose toda mención al precio de reserva por su estricto carácter confidencial y no publicable, datos del ejecutado CUIT/DNI, cuenta judicial de autos y CBU, fechas de inicio y cierre de puja, prohibición de compra en comisión y cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación, días y horarios de exhibición)* y expresamente la fecha y hora de la audiencia de adjudicación fijada en el **punto III** del presente proveído.

V. NOTIFIQUESE a la parte actora y al martillero interviniente, como así también, -de modo automatizado- a la Oficina Seccional de Subastas Judiciales Departamental a la casilla subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar a los fines registrales pertinentes (Ac. 4013 y 4039/21 de la SCBA).

20134071126@cma.notificaciones

20180110373@notificaciones.scba.gov.ar

subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELERIER
JUEZA
(Ac. 3733/14 de la SCJBA)

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: NE1C1M54




25580059802652997 3

scba.gov.ar

Presentaciones y Notificaciones Electrónicas
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado:**AGUILERA KANASHIRO Angeles Daiana** - Acceso anterior: **02/11/2026 11:40**- Accesos anterior sólo lectura: **22/10/2026 13:03**

Cerrar Sesión

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	2-53732-ELEC
Carátula:	CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/ SALINAS CARLOS GERONIMO S/ EJECUCION PRENDARIA
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - QUILMES

Lista de referencias

Firmado por	MEDINA Angela Isabel (27225519752) - SECRETARIO
Fecha del Escrito	30/10/2026 13:30:01
Código de Notificación	RK1DR0XT
Presentado por	MEDINA Angela Isabel
Organismo Origen de la Presentación	REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL QUILMES
Expediente Origen de la Presentación	PREFIJO:3000NUMERO:40016SUFIJO:2026

OFICIO RECIBIDO

SRA. JUEZA
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES
DRA. CLAUDIA CELERIER
S----------/----------D

Tengo el honor de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSONES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/ SALINAS CARLOS GERONIMO S/ EJECUCION PRENDARIA", en trámite por ante ese Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica.
A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva permitir indicar tanto en edictos como en la publicación virtual la suma fijada en concepto de precio de reserva. La publicación de dicho monto es imprescindible atento que determinará el tramo inicial de puja y que los pretensos postores deben conocer (art. 31 y 33 del Ac. 3604).
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Volver

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	AGUILERA KANASHIRO Angeles Daiana - angeles.aguilera@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - QUILMES
Carátula:	CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/ SALINAS CARLOS GERONIMO S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	2-53732-ELEC
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	20134071126@cma.notificaciones, 20180110373@notificaciones.scba.gov.ar, subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	03/11/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	30/10/2026 14:02:12
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CELERIER Claudia Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/10/2026 14:02:12
Firmado por:	CELERIER Claudia Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/10/2026 14:02:11

nv

CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/ SALINAS CARLOS GERONIMO S/ EJECUCION PRENDARIA
Exp. Nº 2-53732-ELEC
QL-12492-2023

Quilmes, de Octubre de 2026.

1) Proveyendo la presentación electrónica de fecha 28/10/2026, 09:36:18. Téngase presente la comunicación efectuada por la Dirección del Boletín Oficial respecto de la publicación del edicto de remate en la sección judicial con fecha 28/10/2026 y hágase saber (Ley Nº 14.828).

2) Proveyendo la presentación electrónica de fecha 30/10/2026, 13:30:01. I. Agréguese y téngase presente lo expuesto por la Titular del Registro Seccional de Subastas Judiciales Departamental en el oficio electrónico en proveimiento.

II. Atento a lo solicitado por la funcionaria oficiante y de conformidad con lo normado por los arts. 3, 5, 27 inc. c), 31, 33 y concordantes del Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la SCBA, a los fines de dotar al procedimiento comicial de la adecuada, oportuna y transparente información a los usuarios y pretensos postores, **hágase lugar a lo peticionado y autorízase a indicar de manera expresa *-tanto en los pertinentes edictos judiciales como en la publicación virtual a realizarse en el Portal de Subastas de la SCBA-* la suma fijada en concepto de precio de reserva, en el entendimiento de que dicho importe determinará el tramo inicial de puja computable (arts. 31 y 33 Ac. 3604/12)**.

En consecuencia, déjase sentado que el precio de reserva oportunamente fijado en el **punto 2. II** del auto de subasta de fecha 12/12/2025 asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000)**.

III. En su virtud, y sin perjuicio de la publicación edictal originaria comunicada en el **punto 1)** del presente proveído, a fin de garantizar la debida publicidad y su estricta coincidencia con los parámetros del sistema informático de la SCBA evitando futuras nulidades (art. 587 del CPCC), **dispóngase la publicación de un EDICTO ACLARATORIO/RECTIFICATORIO** por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Sol" de Quilmes, haciendo saber en forma clara y con expresa mención de correlación con el edicto publicado con fecha 28/10/2026, que la subasta electrónica del automotor Peugeot 2008 dominio AD740SW se llevará a cabo bajo la modalidad **CON PRECIO DE RESERVA de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000)**, suma que determinará la primera postura válida admisible (art. 31 Ac. 3604/12), manteniéndose subsistentes e inalteradas todas las restantes condiciones, datos bancarios, estado de deudas, días y horarios de exhibición, fechas comiciales y de audiencia de adjudicación oportunamente publicadas.

IV. a) A esos fines, **intímase al martillero interviniente para que, en el plazo de dos (2) días y con carácter de urgente**, confeccione y acompañe electrónicamente el proyecto de edicto aclaratorio con destino al Boletín Oficial *-debiendo adjuntar indefectiblemente el comprobante de pago del arancel de publicación respectivo-* para su confronte y libramiento por Secretaría.

b) Asimismo, respecto del diario local "El Sol", el martillero deberá acompañar el proyecto de edicto aclaratorio (en caso de haberse publicado ya el original) o, en su defecto, presentar el proyecto de texto íntegro rectificado si la publicación estuviere aún pendiente. A tales fines, facúltaselo a gestionar su publicación con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del CPCC).

V. Hágase saber lo resuelto de modo automatizado a la Oficina Seccional de Subastas Judiciales Departamental (subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar) para su toma de razón y consiguiente parametrización y carga en el Portal de Subastas de la SCBA. **NOTIFÍQUESE.**

20134071126@cma.notificaciones
20180110373@notificaciones.scba.gov.ar
subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELERIER
JUEZA
(Ac. 3733/14 de la SCJBA)

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: ZP6Z2QW3




26050059802664559 9

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia
Presidencia de la Nación

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **AD740SW**

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **08-0103637/2019**

Fecha Inscripción Inicial: **15/07/2019** Aduana: **CAMPANA**

Código Automotor: **104 - 866-05**

Marca: **104 - PEUGEOT** Vto.Imp Temp: **--/--/--**

Tipo: **05 - SEDAN 5 PUERTAS**

Modelo: **866 - 2008 ALLURE 1.6 115**

Mca Motor: **PEUGEOT** Nro.Motor: **10DG090099816**

Mca Chasis: **PEUGEOT** Nro Chasis: **936CMNFP0KB025424**

Fabricación Año: **2018** Modelo Año: **2019** Fecha de Adquisición: **28/06/2019**

País de Fabricación: **BRASIL** Uso: **PRIVADO**

País de Procedencia: **BRASIL**

Carroceria: **NO INFORMADO** Condicion: **---**

Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **1237 Kg** Carga: **618 Kg**

Número de Titulo: **026938013**

Oblea RTO Nro: **11505360 - VTO: 15/07/2021**

Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21**

TITULAR

Nombre: **SALINAS CARLOS GERONIMO**

Porcentaje de Titular: **100 %**

Cuit: **20-24819818-5** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **24819818**

Fecha Nacimiento:**04/08/1975** Estado Civil: **SOLTERO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **FLORENCIO VARELA** Localidad : **FLORENCIO VARELA**

Codigo Postal: **1888** Barrio: **----**

Calle: **ALEMANIA** Nro: **682** Piso: **--** Depto: **--**

Caracter del Bien: **PROPIO**

Titular Desde: **15/07/2019** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**

Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **ALR45936** Fecha de Emisión: **15/07/2019** Fecha de Vencimiento: **15/07/2022**

INHIBIDOS: **NO POSEE**

PRENDADO

Acreedor Prendario: **CIRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**

Prenda en Grado: **1** Cuit: **30-56961810-6** Solicitud Tipo 03: **10536557**

Calle: **CARLOS M. DELLA PAOLERA** Nro: **265** Piso: **22** Depto:

Localidad : **C.AUTONOMA DE BS.AS** Provincia: **C.AUTONOMA DE BS.AS** Codigo Postal: **1001**

Fecha de Contrato Original: **28/06/2019** Cuotas: **61** Fecha de Inscripcion: **15/07/2019**

Fecha de Reinscripción: **19/05/2023** Ajuste: **NO** Monto: **$ 806666,33**

Observación: **-----**

DEUDOR

Tipo de Documento: **D.N.I.** Documento: **24819818**

Cuit: **20-24819818-5**

Nombre: **SALINAS, CARLOS GERONIMO**

ENDOSO : NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: **1** Tipo de Medida: **EMBARGO** Fecha de Cumplimiento: **11/06/2027**

Fecha de Inscripción: **11/06/2024** Fecha de Reinscripción: **--/--/--**

Monto: **$3421123** Intereses: **$1700000** Clausula de Ajuste: **NO**

Caratula: CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA C/SALINAS CAROS GERONIMO S/EJECUCION PRENDARIA. EXPTE 53732

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

DEBERA CUMPLIMENTAR CON EL GRABADO DE AUTOPARTES DE CONFORMIDAD A LA LEY JURISDICCIONAL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 14.497-/-/-NO CONSTA CERTIFICACION DE FIRMA EN ESTE RRSS.

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En **FLORENCIO VARELA**, al los **22** días del mes de **septiembre** de **2026.**

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **1189-FLORENCIO VARELA N° 2**, situado en la calle **PRINGLES** Nro: **189** Piso: **PA** Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1189** - Nro de Tramite: **384862** - Nro Control Web: **A25AC1926A**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

RECIBO

Registro: **01189-FLORENCIO VARELA N° 2** Fecha: **22/09/2026 09:27:15 a.m.**

Domicilio:**PRINGLES 189 PA**

Localidad: **FLORENCIO VARELA** Telefono: **011 - (011)42559210**

Referencia: **AD740SW - Marca: 104 - Modelo: 866 - Tipo: 05**

Año p/cálculo: **2019** Valuación Tabla: **-** Valuación Incr: **-** Valor Declarado: **-** Valor C.Prenda: **-**

Nº Control Recibo:**148404** Nº Tramites: **384862** Nº Control Web: **EB93F54B4A**

Concepto	Valor Unitario	Cantidad	Importe	Forma Pago
INFORME ESTADO DE DOMINIO	**$ 4110,00**	**1**	**$ 4110,00**	**VEP AFIP**
Bonificación 8A Adicionales-Cert.Firmas	**$ -3080,00**	**1**	**$ -3080,00**	**VEP AFIP**
8A Adicionales-Certificación Firmas	**$ 3080,00**	**1**	**$ 3080,00**	**VEP AFIP**
Anticipo VEP (Aranceles y Sellos)	**$ -4110,00**	**1**	**$ -4110,00**	**VEP AFIP**
	SubTotal **$ 0,00**		SubTotal **$ 0,00**	

Percepción por solicitudes tipo y formularios

Formulario TP: 073580259	**$ 5160,00**	**1**	**$ 5160,00**	**VEP AFIP**
Bonif. Formulario TP	**$ -5160,00**	**1**	**$ -5160,00**	**VEP AFIP**
	SubTotal **$ 0,00**		SubTotal **$ 0,00**	
	Total **$ 0,00**		Total **$ 0,00**	

Trámites on line (www.dnrpa.gov.ar): Ahora podés sacar turno, completar formularios, solicitar informes digitales, pagar electrónicamente y consultar el estado de tu trámite.

Los Aranceles caducan a los 90 días hábiles, presentar el presente recibo para retirar el Trámite.

DNRPA

Aviso de Deudas

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Deuda actualizada al: 08/10/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR AD-740-SW

Valuación Fiscal: $ ****18.335.600
Base Imponible: ****17.418.800

Titular:

CUIT:

MARCA: PG01510 - PEUGEOT MODELO: 2008 ALLURE 1.6 - 2019 CATEGORIA: 3 INCISO: A

Total Adeudado:	(A+B+C+D+E+F+G+H)		*2.298.997,80*
Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C):		$	2.096.620,50
Períodos adeudados	(A)	$	2.096.620,50
Planes de pago caducos	(B)	$	
Multas adeudadas	(C)	$	
Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G):		$	202.377,30
Períodos adeudados	(D)	$	202.377,30
Otros Planes de Pago vigentes anteriores	(E)	$	
Planes de Pago caducos	(F)	$	
Multas adeudadas	(G)	$	
Otros conceptos			
Total períodos en Título Ejecutivo	(H)	$	
Monto sujeto a verificación	(I)	$	
Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO	(J)	$	

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

Contado	$	2.096.620,5 o
Anticipo	$	104.831
- 03 Ctas	$	663.863,4
- 06 Ctas	$	349.758,2
- 12 Ctas	$	182.248,7
- 24 Ctas	$	111.341,0
Anticipo	$	209.662
- 27 Ctas	$	109.066,1
- 48 Ctas	$	81.705,2
Anticipo	$	419.324
- 51 Ctas	$	77.658,8
- 60 Ctas	$	74.136,5

El que suscribe ..... con Documento Nº ..... y Nº de Teléfono ..... en su caracter de ..... se notificó del presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web www.arba.gov.ar, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 08/10/2026 **Hora:** 19:46 **Oficina:** **Operador:** WEB **Terminal:** WEB

Aviso de Deudas

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Deuda actualizada al: 08/10/2026

AUTOMOTOR
Nº de Identificación: AD-740-SW

Valuación Fiscal: $ ****18.335.600
Base Imponible: ****17.418.800

Titular:

CUIT:

Períodos Adeudados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2021/02	9.780,3000000	4,380			42.837,70
2021/03	9.780,3000000	4,297			42.025,90
2021/04	9.780,3000000	4,214			41.214,20
2021/05	9.780,3000000	4,132			40.412,20
2022/01	14.181,4000000	3,901			55.321,60
2022/02	14.181,4000000	3,821			54.187,10
2022/03	14.181,4000000	3,738			53.010,10
2022/04	14.181,4000000	3,656			51.847,20
2022/05	14.181,4000000	3,580			50.769,40
2023/01	19.854,0000000	3,407			67.642,60
2023/02	19.854,0000000	3,333			66.173,40
2023/03	19.854,0000000	3,260			64.724,00
2023/04	19.854,0000000	3,178			63.096,00
2023/05	19.854,0000000	3,095			61.448,10
2024/01	59.562,0000000	2,905			173.027,60
2024/02	59.562,0000000	2,758			164.272,00
2024/03	62.540,1000000	2,592			162.103,90
2024/04	62.540,1000000	2,447			153.035,60
2024/05	62.540,1000000	2,282			142.716,50
2025/01	59.562,0000000	1,892			112.691,30
2025/02	64.690,2000000	1,764			114.113,50
2025/03	70.318,8000000	1,642			115.463,50
2025/04	70.318,8000000	1,522			107.025,20
2025/05	70.318,8000000	1,386			97.461,90

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan

Aviso de Deudas

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Deuda actualizada al: 08/10/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR AD-740-SW

Valuación Fiscal: $ ****18.335.600
Base Imponible: ****17.418.800

Titular:

CUIT:

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2026/01	24.013,4000000	1,208			29.008,20
2026/02	24.645,3000000	1,179			29.056,80
2026/03	25.242,9000000	1,151			29.054,60
2026/04	26.020,8000000	1,119			29.117,30
2026/05	26.652,7000000	1,090			29.051,40
2026/06	27.170,5000000	1,057			28.719,20
2026/07	27.597,1000000	1,028			28.369,80

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan

Fecha: 08/10/2026 **Hora:** 19:46 **Oficina:** **Operador:** WEB **Terminal:** WEB

Aviso de Deudas

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Deuda actualizada al: 08/10/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR AD-740-SW

Valuación Fiscal: $ ****18.335.600
Base Imponible: ****17.418.800

Titular:

CUIT:

Deuda total : $ 2298997.80
Saldo a favor : $ 0.00

Observaciones:

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
07/2026	27.597,10		27.597,10	28.369,80	DEUDA ORIGINAL
06/2026	27.170,50		27.170,50	28.719,20	DEUDA ORIGINAL
05/2026	26.652,70		26.652,70	29.051,40	DEUDA ORIGINAL
04/2026	26.020,80		26.020,80	29.117,30	DEUDA ORIGINAL
03/2026	25.242,90		25.242,90	29.054,60	DEUDA ORIGINAL
02/2026	24.645,30		24.645,30	29.056,80	DEUDA ORIGINAL
01/2026	24.013,40		24.013,40	29.008,20	DEUDA ORIGINAL
05/2025	70.318,80		70.318,80	97.461,90	DEUDA ORIGINAL
04/2025	70.318,80		70.318,80	107.025,20	DEUDA ORIGINAL
03/2025	70.318,80		70.318,80	115.463,50	DEUDA ORIGINAL
02/2025	64.690,20		64.690,20	114.113,50	DEUDA ORIGINAL
01/2025	59.562,00		59.562,00	112.691,30	DEUDA ORIGINAL
05/2024	62.540,10		62.540,10	142.716,50	DEUDA ORIGINAL
04/2024	62.540,10		62.540,10	153.035,60	DEUDA ORIGINAL
03/2024	62.540,10		62.540,10	162.103,90	DEUDA ORIGINAL
02/2024	59.562,00		59.562,00	164.272,00	DEUDA ORIGINAL
01/2024	59.562,00		59.562,00	173.027,60	DEUDA ORIGINAL
05/2023	19.854,00		19.854,00	61.448,10	DEUDA ORIGINAL
04/2023	19.854,00		19.854,00	63.096,00	DEUDA ORIGINAL
03/2023	19.854,00		19.854,00	64.724,00	DEUDA ORIGINAL
02/2023	19.854,00		19.854,00	66.173,40	DEUDA ORIGINAL
01/2023	19.854,00		19.854,00	67.642,60	DEUDA ORIGINAL
05/2022	14.181,40		14.181,40	50.769,40	DEUDA ORIGINAL
04/2022	14.181,40		14.181,40	51.847,20	DEUDA ORIGINAL
03/2022	14.181,40		14.181,40	53.010,10	DEUDA ORIGINAL
02/2022	14.181,40		14.181,40	54.187,10	DEUDA ORIGINAL
01/2022	14.181,40		14.181,40	55.321,60	DEUDA ORIGINAL
05/2021	9.780,30		9.780,30	40.412,20	DEUDA ORIGINAL
04/2021	9.780,30		9.780,30	41.214,20	DEUDA ORIGINAL
03/2021	9.780,30		9.780,30	42.025,90	DEUDA ORIGINAL
02/2021	9.780,30		9.780,30	42.837,70	DEUDA ORIGINAL
01/2021	11.120,20	11.120,20			DEUDA ORIGINAL

INFRACCIONES**BA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES (http://www.gob.gba.gov.ar/portal/index.php)

Consulta de Infracciones

Desde aquí podrás consultar e imprimir tus infracciones de transito estén vencidas o no, y pagarlas con todos los medios de pago.

En 3 simples pasos podrás pagar tu infracción escaneando el código QR, sin necesidad de crear un usuario o estar logueado:

1) Consulta tus infracciones por dominio o por documento.



2) Imprimí y descarga el cupón de pago de la infracción.



3) Escaneá el código QR del cupón y pagá tu infracción.



Búsqueda por Dominio Búsqueda por Documento

Dominio (*)

AD740SW

Código Captcha (*)

No soy un robot
reCAPTCHA
Este sitio supera la cuota gratuita de reCAPTCHA Enterprise.

BUSCAR

PAGAR ON-LINE (/REST/REDIRECT-SSO)

Nº de Acta: **02-003-00985222-6**
Dominio: **AD740SW**
Generación: **28/08/2024**
Vencimiento: **05/11/2024**
Estado CUPÓN:
Vencida
Estado CAUSA:
CON DEUDA
Importe: **$ 342150.00**

Cantidad por página 50

Se deja constancia: A la fecha de la presente consulta podrán existir infracciones en vías de procesamiento relacionadas con los datos consignados

© 2026 INFRACCIONESBA. (V 3.39.0.0)

Consulta de infracciones

Consulta de infracciones de tránsito y scoring

Accedé a la información de tránsito pendiente de pago y tu puntaje, en la ciudad de Buenos Aires.

Modalidad: PRESENCIAL EN LÍNEA

Datos ingresados

Nueva Consulta

Opción seleccionada
Patente

Número de patente
AD740SW

¿Querés conocer el scoring actual de tu licencia?

Realizá la búsqueda por documento y conocé cómo impactan las infracciones de tu vehículo en el puntaje de tu licencia, cuántos puntos tenés y cuántos están pendientes a reasignar.

No registrás infracciones en este momento.

Descargar libre deuda

Infracciones cometidas por otra persona

Si las infracciones asociadas a tu vehículo fueron cometidas por otra persona, podés solicitar la revisión de quita de puntos y su resignación con un controlador.

Sacar turno

Resolvé tus infracciones

Por retención de vehículo

Conocé los pasos para resolver la infracción y recuperar tu vehículo

Modo online con un controlador de faltas

Resolvé las actas solo si sos titular o autorizados con cédula azúl.

Modo presencial con un controlador de faltas

Acercate a la sede central o en sedes comunales

Actas por faltas especiales

Iniciá el trámite con tu usuario de MiBA

Actas por traslados comunitarios

Podés resolver tus faltas realizando traslados comunitarios

Infracciones en mandatarios

Descargá el formulario y envialo por correo

Consulta de legajos

Accedé a la información sobre comprobantes de legajo pendientes de pago en la Ciudad de Buenos Aires.

Trámites relacionados

Realizá tus consultas y solicitudes

Consultá en Gestión colaborativa tus solicitudes relacionadas a infracciones.

Denuncia por venta de dominio

Transporte de personas con discapacidad

Teléfonos útiles

102 - Niñez y Adolescencia

103 - Emergencias

107 - SAME

911 - Policía

144 - Violencia de género

147 - Atención ciudadana

Ver todos los teléfonos

Redes de la ciudad

Facebook

Instagram

Twitter

YouTube

LinkedIn

Boletín oficial

Términos y condiciones

Política de privacidad

Oficios judiciales

Transparencia

Los contenidos de buenosaires.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License.